



Don Juan, D. Clemente Pascual y D. Miguel Cal.
 vet. Interdicho por este Ayuntamiento acordado.
 Se informó a su Señoría, q. ante su autoridad
 superior ya indicada y se le propusieron
 q. el Ayuntamiento, con debidas circun-
 stancias, y se hizo manifestar que el D. Dn.
 don Juan Calvet tiene a su cargo uno de los asuntos
 de esta Junta de Sanidad.
 Por lo que según la Ley se halla exceptuado: El
 D. Dn. Juan Pascual, ha sido individuo de la
 Junta de Sanidad local de esta Ciudad que por
 sus achaques y habituales enfermedades
 y padecer tanto con sus hijos q. el citado
 D. Dn. Juan, pero que en defecto de estos, propone
 en primer lugar a D. Benigno Belando, de
 profesión tendero, en segundo a D. Pedro Ben-
 ratero fabricante de velas de sebo, y en terce-
 ro a D. Juan Ayala, Maestro Sangrador, que
 aunque ha sido Miembro Nacional voluntario,
 no consta que jamás haya tomado la

